



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **21 ENE 2026**

EX.Nº 61 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Francisco Bilbao N°1315, Unidad Vecinal N°7.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 14 de julio de 2025.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del directorio como cuerpo colegiado de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°888 de 1 de diciembre de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N°19.710 de 4 de noviembre, N°21.517 de 2 de diciembre ambos de 2025 y N°837 de 14 de enero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-62392	RESTAURANTE COMERCIAL, DELIVERY
		4-2206	RESTAURANTE DIURNO
		4-2205	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : DÍAZ SpA

RUT.Nº : 77.337.872-K

NUEVO DUEÑO : BILBAO RESTOBAR SpA

RUT.Nº : 78.201.667-9

DIRECCIÓN : AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1315

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de fecha 21 de marzo de 2025.-



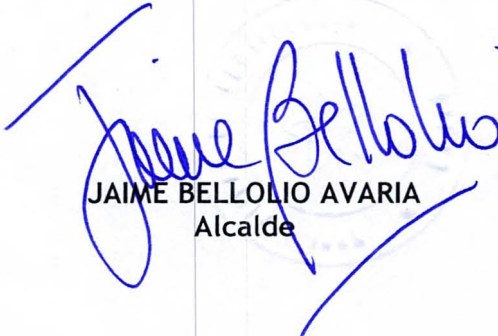
HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 61 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


SECRETARIO
ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/MDJ/fhm


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 223/